

C.A. de Temuco

Temuco, dieciséis de abril de dos mil veinticinco.

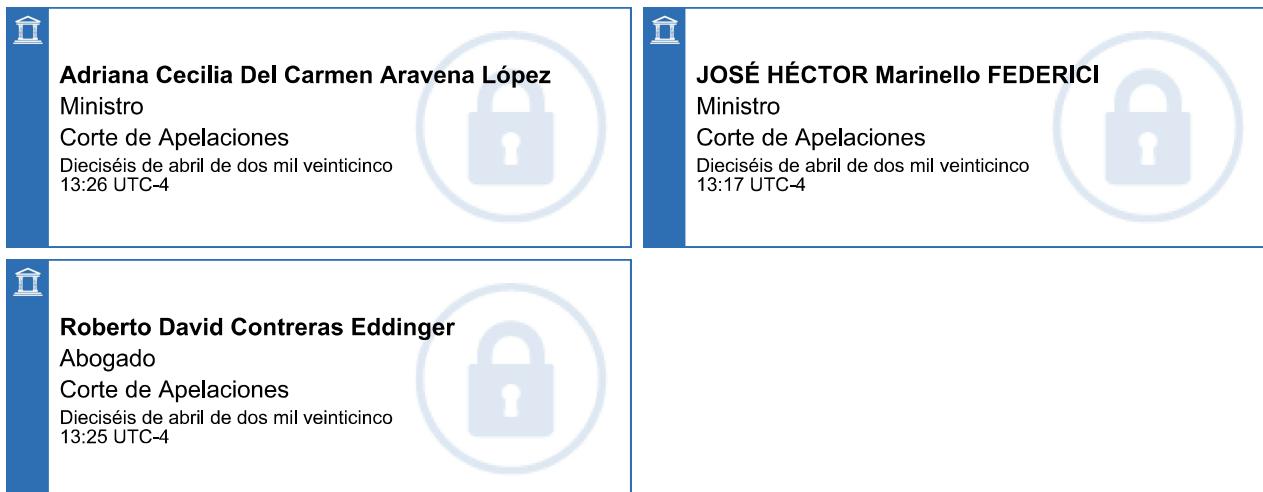
**Al escrito folio 134 y, a lo principal otrosí del escrito  
folio 135: Téngase presente.**

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA** sentencia definitiva de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés, escrita a folio 116 en el cuaderno principal

Regístrese y devuélvase.

NºCivil-1284-2023. (cwm)



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: GHMWXTGCBVZ

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Temuco integrada por los Ministros (as) Adriana Cecilia Aravena L., Jose H. Marinello F. y Abogado Integrante Roberto David Contreras E. Temuco, dieciseis de abril de dos mil veinticinco.

En Temuco, a dieciseis de abril de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: GHMWXTGCBVZ